

Esta Carta Yo Esteban Ruiz Gaurá Ory
 Del Lugar de Aricaa oíxgo vezino en Venta
 2 arrendam^{to} de Dⁿ Thomas Joseph Ansel de
 Velasco Natural desta C^u. de Victoria
 Propietario del Maízazgo de Metana zinobey
 enteros años del dho Lugar 2 el comunero de

1 Petuquiz= Una en el de diez 2 ocho 2 elem^{to}
 Desembreadura quelinda aheredad de Ber^{to}
 De Suo Bestian de Guuara Oryño que fue
 de la araza 2 por otra parte 2 la ondonada
 bey del conde Defuente el Abate Por la causa

2 Zera ala Cuesta de adimendia= Otra en un^{to}
 llamado baraguchia de seis 2 elem^{to} quelin
 da Kaka de Maria de capillo Oryña del dho
 Lugar 2 dela 2 gleña de Huerastru Por la Ca
 lera del dho Maízazgo Por la ondonada ala

3 senda de baraguchia= Otra en orazu 2 barra
 Desembreadura de seis 2 elem^{to} quelinda aca
 des de Dⁿ Juan Antonio de orazu Oryño de
 Zuroano 2 del conuenio de queuana Por la

4 de Mas Panto= Otra en el mismo term^{to} de
 seis 2 elem^{to} quelinda con heredad del dho
 Maízazgo 2 del con^{to}. Desanta Laxa desta
 Ciudad Por la ondonada de Don Diego felix de

Seo quibet Cezino Della Porta Cuesera
5 Defian por de Ntiana Cezino deotazu Ma
otra en Nasoreta Desembradura demubezetem
quelinda aberedades de Noto Shannango
de ber de Dn Phelipe de Aguirre Portaondo
nada alcortado 2 Porta cuesera al No
desarutia 2 as quales arrendauan anesoch
fanegas de trigo 2 las vezuo porepazio de
Diez años 2 nuebe pagas en cada uno Porsero
fanegas de trigo Pormitad blanco 2 balenzi
año bueno seco 2 limpio de dar 2 to Ma 2 la
Primera Paga que bedesaren a desep
Ndia de ma 2 de Agosto del año de Mill 2
trezientos 2 an subzeruie Poreote dia 2 Razo
en los ocho años 2 agostos siguientes Pena
que Pasado Cada Razo 2 no cumpliendo seme
Pueda excurrar Concostas 2 durante dho tpo
Cultuare dhas heredades osuenta Paga
re de Nazio 2 al fin Las demare a Nota de qelos
de la labranza a que bedexer aprethado Por
todo rigor dedio 2 de claro que Para me Son
Cumplir Coneste arriendo seluda de Thua
to 2 arrenta de este año 2 el puto quenen

Baronka

Las heredades 2 novena reales de Selton^{mo}
2 otro encaso de no cumpla Loed^{er} Soluer 2 pagar
2 de otros noventa reales Medo^r Porconien^{ta} 2 enre
gado a^{la} Th^r Voluntad 2 por que la enrege a^{un}
que ozierta de presente no pareze renunzi^o Las
L^{es} de ella 2 de^{las} de caso como en ellas se
contiene Para que cumpla^{se} obligo Th^r Pero
na 2 Orenes Thuebles 2 raves Hauido 2 p^r
Hauer: Yo Carlos de Baigorri curador
ad^l Littem del d^{ho} Dr Thomas Joseph An
Jell de Selasco que^{so} presente aloconten^{do}
do en esta ed, en^{la} virtud de la^{la} v^{er}encia Judicial
que para este efecto tengo La azepto segun
2 como en ella se contiene 2 obligo al d^{ho} Th^rme
nor 2 sus vienes aque Cumpliendo el d^{ho} enre
ban^{do} v^{er} de gaura con lo que ba obligado no re
Le quitaxan d^{has} heredades pena de le dar
otras tales 2 tan buenas Por lamisma^{ta} Venta
2 De que tenga el mismo a Prouecham^{do} a q^{ba}
deven a prestriado por todo rigor de d^{ho} 2 am
los Damos el poder nezesario end^{do} a las
Justizias Competentes Para que nos 2 le
Compelan Como por^{en} v^{er}encia pasada en cosa

Porquida remunziamos Lasius favorable de
nexas 2 dias de ella 2 ante otorgamos ante el p^{te}
escrivano 2 testigos en la Cui de Victoria
Aguarzo de abril de Mill 11 2 noventa y
se años siendo Antonio de Alvarado Don
del dho Lugar de Arcaia Chiriquito de Al
mentia 2 Juan Tamen de N garte Testigos
en esta dha Cui 2 los otorgantes que son
no don conozco Losimaron Esteban Vi
ez de Gauran Carlos de Baigorri
Ante mi Jorpe de Aguirre

Yo el don. que fui Don Lorenzo

Es don

Don Lorenzo

al dho

X

Seuam dho de paz
de una hora de 10 de 10
Pagas de cada uno de 10
de una hora de 10 de 10

de Velasco
contra
de Alvarado

de Alvarado